



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00268-00

Montería, veinticinco (25) de abril del dos mil veintidós (2022).

Señora Juez: le informo a usted, que se encuentra vencido el termino para que la parte demandante subsanara la demanda, por lo que pasa a Despacho. **-PROVEA-**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinticinco (25) de abril del dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00268-00
Demandante:	REIMUNDO BERROCAL HERRERA
Demandado:	PORVENIR S.A

Visto el informe secretarial, observa el despacho que se devolvió la presente demanda para que en el término de ley fuese subsanada, sin embargo, la parte demandante no presentó dentro del término otorgado escrito alguno para el efecto.

De tal suerte que no podemos considerar que fue subsanada la demanda y siendo así se dará aplicación al principio de integración normativa contenido en el artículo 145 del C. P. L. y de la S.S., en concordancia con el canon 90 del C. G. P., es decir, se rechazará la demanda como así se dirá en la parte resolutive, por lo que este Juzgado,

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda por las razones anotadas en la motiva del presente auto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCEDASE a la inmediata notificación a la parte demandante en este proceso.

POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc319fab7466490c623d3b06a803fc0ca2253ada56e79b1877ed548a26551c69

Documento generado en 25/04/2022 08:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>